

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Resolución de 01/12/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de personal docente contratado de carácter indefinido con la categoría de Profesor Contratado Doctor, incluidas en la tasa autorizada de estabilización de empleo temporal, por el sistema selectivo de concurso de acceso libre. [2022/11294]**

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional para la estabilización de empleo temporal de Personal Docente e Investigador (Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Núm. 247, de fecha 27 de diciembre de 2021), contando con la aprobación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte - Castilla-La Mancha (Resolución 10 de mayo 2022), que autoriza la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en el artículo 19.9 LPGE 2018, y de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que sustituye y deroga el Real Decreto-Ley 14/2021, cuyo contenido modifica parcialmente, manteniendo la autorización y convocatoria de los procesos de estabilización mencionados, pero ampliando el alcance de estos, la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) convoca las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público anteriormente citada.

Este Rectorado, conforme con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre), ha resuelto convocar por el sistema de concurso de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal y con carácter excepcional, este proceso para la provisión de las plazas de personal docente contratado de carácter indefinido: Profesor Contratado Doctor, que figuran como Anexo I a la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1. A los presentes concursos les será aplicable el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha; los Estatutos de la UCLM publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de noviembre); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las demás normas que resulten de aplicación.

1.2. En aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones de listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos y propuestas de nombramientos de este procedimiento selectivo de concurrencia competitiva se llevarán a cabo a través de la aplicación corporativa de convocatorias de la UCLM ubicada en la página web institucional, en la dirección: <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/index.aspx?t=4>

#### 2. Requisitos de los/as candidatos/as

Para ser admitido/a al presente concurso, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Requisitos generales:

- a) La selección y contratación del profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados siempre que se encuentren en España en situación de legalidad, y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 2.2. Requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de los candidatos/as con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad.
- b) Disponer de evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha para la figura de Profesorado Contratado Doctor.

2.3. La posesión de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y habrá de mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.4. En las plazas con perfil lingüístico bilingüe será necesario acreditar, al menos, el nivel B2 de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), en la lengua extranjera correspondiente. En este sentido, el nivel se considerará acreditado a través de los cursos y certificaciones asimilables emitidos por las entidades recogidas en la Resolución de 20/07/2021, de la UCLM, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la UCLM (DOCM 27/07/2021). La falta de esta acreditación será motivo de exclusión del aspirante.

### 3. Solicitudes

3.1. La presentación de la solicitud se realizará exclusivamente a través de la aplicación de convocatorias de la UCLM disponible en la siguiente dirección: <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/index.aspx?t=4>.

3.2. Se debe presentar una única solicitud haciendo constar la plaza o plazas a las que se optan. Cuando alguna de las personas participantes presentase en plazo más de una solicitud, será tramitada exclusivamente la presentada en último lugar, siendo anuladas de oficio las restantes.

3.3. El plazo para realizar la solicitud es de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el DOCM. En caso de declararse algún periodo inhábil por cierre vacacional, en atención a la fecha de publicación de la presente convocatoria, se notificará la ampliación del plazo que, en su caso, proceda.

3.4. Los aspirantes adjuntarán a su solicitud la documentación en formato electrónico, escaneada, acreditando los requisitos de participación que se determinan en la convocatoria y que se detallan en la base 3.6..

3.5. Derechos de formación de expediente: El candidato/a no podrá modificar las plazas solicitadas una vez seleccionada la opción de pago. Tras cumplimentar la solicitud de participación a través de la aplicación de gestión de convocatorias, el aspirante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de formación de expediente, para cada plaza a la que concurse, conforme al artículo 366 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a través de las siguientes vías:

- a) Pago electrónico (37,61 € por cada plaza a la que se concurse): Mediante el pago con tarjeta de débito o crédito por TPV, en el mismo acto de presentación telemática de la solicitud siguiendo las instrucciones que la plataforma de pago telemático vaya indicando.

A las personas que presenten la solicitud de participación y paguen la tasa a través de los medios telemáticos previstos en la convocatoria, se les aplicará una bonificación del 10 % sobre la cuantía correspondiente de la tasa, conforme al artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre.

b) Pago presencial en entidad bancaria (41,79 € por cada plaza a la que se concurse): pago directo en sucursal o en cajero automático. La aplicación genera una carta de pago, para su impresión por duplicado y posterior pago en cualquiera de las entidades colaboradoras que en la misma se indican.

Tanto si se opta por una u otra modalidad de pago, se deberá adjuntar en formato PDF el justificante de pago antes de finalizar la solicitud.

En ningún caso la realización del pago presencial en entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El trámite de pago se deberá hacer en cualquier caso dentro del plazo de presentación de instancias, siendo su abono fuera de plazo motivo de exclusión.

Bonificaciones:

En aplicación de la Ley 1/2022, de 14 de enero, de Medidas Tributarias y Administrativas de Castilla-La Mancha, las personas que presenten la solicitud de participación en este proceso selectivo y pertenezcan a familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del cincuenta por ciento sobre la cuantía correspondiente.

c) Estarán exentos del pago de esta tasa:

- Los solicitantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de los procesos selectivos.

A tal efecto, la condición legal de demandante de empleo será acreditada por el solicitante adjuntando escaneado el documento modelo: "Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" o, en los casos de otras comunidades autónomas diferentes a la de Castilla-La Mancha, documento equivalente en el que se haga constar que la situación en la que se encuentra es la de desempleado/a no ocupado/a y el periodo desde el cual se encuentra en tal situación, en el momento de la presentación de la instancia.

- Las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

- Las personas aspirantes que pertenezcan a familias numerosas de categoría especial.

3.6. La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación escaneada:

a) Instancia, según modelo adjunto (Anexo II) disponible en la aplicación de convocatorias indicada anteriormente.

b) N.I.F o N.I.E en vigor o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

c) Título de Doctor. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá aportarse la credencial que acredite su homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento profesional del título académico, cuando así proceda.

d) Justificante acreditativo del pago de los derechos de formación de expediente. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante para la/s plaza/s de la que se trate, no siendo un requisito subsanable.

Procederá la devolución del importe de la/s tasa/s satisfecha/s cuando el sujeto pasivo resulte excluido de su participación en las pruebas selectivas, siempre que formule la reclamación correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la relación definitiva de personas excluidas.

e) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.2 letra b.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento dentro del plazo dispuesto, de oficio o a instancia de los interesados, y a través de la aplicación de convocatorias en la dirección: <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/index.aspx?t=4>.

3.8. La solicitud o los méritos consignados en la misma deberán estar referidos a una fecha anterior o igual a la fecha fin de presentación de instancias.

3.9. Mediante el acto de formalización de su solicitud, el/la candidato/a está asumiendo la autenticidad de los documentos presentados para participar en el proceso selectivo y se compromete a aportar los originales cuando así sea requerido.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el rector de la UCLM dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Esta resolución será publicada en la aplicación de convocatorias <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/index.aspx?t=4>, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas en el plazo máximo de diez días hábiles, el rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará según lo recogido en la base 4.2.

4.4. En aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de las listas surtirá los efectos de la notificación cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo, como es el caso.

## 5. Presentación de méritos

5.1. Una vez publicadas las listas definitivas de admitidos/as, la UCLM pondrá a su disposición un espacio compartido donde los/as candidatos/as deberán incorporar, en el plazo máximo de quince días hábiles, los siguientes documentos:

- a) Currículum del candidato según el modelo recogido en el Anexo V de la presente convocatoria.
- b) Fichero único en formato PDF con los documentos acreditativos de los méritos que deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección. El/la candidato/a está asumiendo la autenticidad de los documentos presentados y se compromete a aportar los originales si fuera requerido, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir en caso de falsedad. En el caso de las publicaciones, bastará la relación de los datos bibliográficos identificativos de cada una de ellas recogida en el currículum, avaladas, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado, sin que sea necesario subir documentación acreditativa de las mismas. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 6. Comisión de Selección y criterios de selección

6.1. La selección se efectuará mediante concurrencia competitiva, que será resuelta por una Comisión de Selección, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 121.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Para la valoración, la Comisión de Selección aplicará los criterios contenidos en el baremo general que se acompaña como Anexo IV.

6.2. La Comisión de Selección procederá a calificar y puntuar numéricamente a cada uno/a de los/as candidatos/as.

6.3. En el caso de las plazas relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria que tengan vinculación con el Departamento de Filología Moderna, para la valoración del apartado "Grado de Adecuación" la Comisión podrá determinar la forma de acreditar un conocimiento adecuado del idioma requerido para optar a dichas plazas.

## 7. Propuesta de aspirantes seleccionados

7.1. La Comisión, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha en la aplicación de convocatorias <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/index.aspx?t=4>. Podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación.

En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación. En cualquier caso, para que un candidato/a pueda ser considerado apto/a será requisito haber obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos.

7.2. La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

7.3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato/a seleccionado, podrá proponer para las plazas que corresponda una relación de suplentes respetando el orden de puntuación de cada uno de los

concurantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez cuando el candidato propuesto no formalice el contrato de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria.

7.4. El procedimiento de concurrencia competitiva podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currículums de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

7.5. La comunicación del resultado se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica <https://www.sede.uclm.es> y en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha, en la aplicación de convocatorias <https://convocatorias.rh.uclm.es/index.aspx?t=4>

En caso de empate en la puntuación entre varios/as candidatos/as, se dará preferencia, de haberlo, como primer criterio al candidato/a con un grado de discapacidad de, al menos, un 33 %, siempre que la misma no impida el normal desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras, y como segundo criterio al sexo infrarrepresentado en el área.

## 8. Nombramiento y formalización de los contratos

8.1. Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, de acuerdo con el procedimiento que se indique en el acta de la propuesta de provisión de las plazas, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

8.2. Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se contratará al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dicho supuesto, se considerará que la plaza queda desierta.

8.3. El/La aspirante seleccionado/a deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por parte de la UCLM, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

8.4. El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en la normativa de aplicación y en los Estatutos de la UCLM.

8.5. Si la Comisión acordara proponer a algún candidato/a como suplente, este no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando reducido su derecho a poder ser contratado si el propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a tomar posesión de la misma.

Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

8.6. Los contratos serán comunicados al Registro Central de Personal, a efectos de otorgamiento del número de registro personal y de su inscripción en las respectivas categorías.

8.7. El contrato, que será por tiempo indefinido, especificará la denominación de la plaza: categoría, centro y área de conocimiento. Asimismo, especificará la jornada y las demás condiciones de trabajo, que podrán ser modificadas por la UCLM en atención a las necesidades docentes de cada curso académico, de conformidad con lo establecido por la legislación laboral vigente y el Convenio Colectivo.

8.8. En el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el momento en el que el candidato/a propuesto/a haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, se procederá a la formalización del contrato.

## 9. Norma final

9.1. Los/as aspirantes/as, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las

---

reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

9.2. La Convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por las personas interesadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 2022

El Rector  
P.D. (Resolución 23/12/2020  
DOCM 05/01/2021)  
La Vicerrectora de Profesorado  
y Desarrollo Profesional  
ANA ISABEL BRIONES PÉREZ

**UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**Anexo I de Personal Docente y de Investigación**

Convocatoria 2022/D/LI/MC/1	Resolución por la que se convoca concurso de acceso libre para la estabilización del empleo de plazas de profesor/a contratado/a doctor/a con carácter indefinido				
Forma de selección: Concurso					
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento	
G106003/DL021756	Profesor Contratado Doctor	C08	Filología Moderna	Filología Inglesa	
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Historia De La Lengua Inglesa I, Lengua y Literatura En Inglés Antiguo. Perfil Investigador: Literatura Nórdica Antigua, Historia de Emociones.					
Centro destino: Facultad De Letras de C.Real					
G106073/DL021704	Profesor Contratado Doctor	C08	Filología Moderna	Filología Francesa	
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Lengua Francesa y Su Didáctica I. Perfil Investigador: Didáctica Del Francés Como Lengua Extranjera y Literatura Francesa.					
Centro destino: Facultad De Educación de Toledo					
G109003/DL021691	Profesor Contratado Doctor	C08	Geografía y Ord. Territorio	Geografía Física	
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Trabajo Proyectual. Patrimonio Geomorfológico y Turismo; Perfil Investigador: Geopatrimonio y Geoturismo en Áreas Volcánicas.					
Centro destino: Facultad De Letras de C.Real					
G109032/DL021721	Profesor Contratado Doctor	C08	Geografía y Ord. Territorio	Análisis Geográfico Regional	
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Geografía De La Globalización. Perfil Investigador: El Impacto de la Globalización En Los Flujos y Sistemas Turísticos en los Países en Desarrollo: Aportación Desde Las Humanidades.					
Centro destino: Facultad De Humanidades De Albacete					
G110003/DL021761	Profesor Contratado Doctor	C08	Historia	Prehistoria	
Perfil de la Plaza: La Cultura Íbera De La Protohistoria Peninsular.					
Centro destino: Facultad De Letras de Ciudad Real					
G112072/DL021758	Profesor Contratado Doctor	C08	Matemáticas	Didáctica de las Matemáticas	
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Didáctica De Los Números y La Estocástica.					
Perfil Investigador: Andamios Sociales Matemáticos, Etnomatemática Aplicada, Diálogo Matemático, Desarrollo Natural Matemático En Escuela Libre.					
Centro destino: Facultad De Educación de Cuenca					
G112086/DL021752	Profesor Contratado Doctor	C08	Matemáticas	Matemática Aplicada	
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Matemáticas y Estadística del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.					
Perfil Investigador: Métodos Numéricos Para Problemas de Inestabilidades Convectivas: Reducción de Orden y Descomposición de Dominios.					
Centro destino: Facultad CC. y Tecnologías Químicas CR					

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2022/D/LI/MC/1	Resolución por la que se convoca concurso de acceso libre para la estabilización del empleo de plazas de profesor/a contratado/a doctor/a con carácter indefinido			
Forma de selección: Concurso				
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G113034/DL021754	Profesor Contratado Doctor	C08	Mecánica Ada. E Ing. Proyectos	Expresión Gráfica En La Ingeniería
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Trabajo Proyectual: Expresión Gráfica Cartográfica de la Ingeniería; Geometría Descriptiva. Perfil Investigador: Análisis Experimental y Numérico del Hormigón: Efecto de la Geometría en sus Propiedades Mecánicas.				
Centro destino: E.T.S. Ing.Caminos, Canales y Puertos CR				
G116070/DL021750	Profesor Contratado Doctor	C08	Psicología	Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Psicología del Desarrollo y de la Salud en la Infancia y la Adolescencia. Perfil Investigador: Evaluación e Intervención Psicológica Infanto-Juvenil.				
Centro destino: Facultad De Educación de Albacete				
G116070/DL021768	Profesor Contratado Doctor	C08	Psicología	Psicología Evolutiva Y De La Educación
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Prevención e Intervención de las Dificultades Psicológicas. Perfil Investigador: Inteligencia Emocional Aplicada al Ambito Familiar y Socio-Educativo.				
Centro destino: Facultad De Educación de Albacete				
G116072/DL021720	Profesor Contratado Doctor	C08	Psicología	Psicología Evolutiva y de la Educación
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Psicología Del Desarrollo En Educación Primaria. Perfil Investigador: El Desarrollo De Las Creencias Incorrectas en Matemáticas en la Etapa de Educación Primaria.				
Centro destino: Facultad De Educación de Cuenca				
G116073/DL021776	Profesor Contratado Doctor	C08	Psicología	Psicología Evolutiva y De La Educación
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Psicología del Desarrollo en Educación Primaria. Grado De Educación Primaria. Perfil Investigador: Imagen Corporal y Variables Psicosociales en el Ámbito Educativo				
Centro destino: Facultad De Educación de Toledo				
G116079/DL021745	Profesor Contratado Doctor	C08	Psicología	Psicología Social
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Psicología del Trabajo (I y II). Perfil Investigador: Psicología Social-Organizaciones y Medioambiente.				
Centro destino: Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de Albacete				

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Anexo I de Personal Docente y de Investigación

Convocatoria 2022/D/LI/MC/1		Resolución por la que se convoca concurso de acceso libre para la estabilización del empleo de plazas de profesor/a contratado/a doctor/a con carácter indefinido		
Forma de selección: Concurso				
Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G124030/DL021740	Profesor Contratado Doctor	C08	Química Inorg., Org. y Bioq.	Bioquímica y Biología Molecular
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Docencia Integrada por Módulos de Objetivos de Aprendizaje de las Asignaturas de Bioquímica I y Bioquímica II e Inmunología en el Grado en Medicina. Perfil Investigador: Investigación de Receptores Notch en la Diferenciación y Activación Celular.				
Centro destino: Facultad De Medicina de Albacete				
G126003/DL021743	Profesor Contratado Doctor	C08	Historia Del Arte	Historia Del Arte
Perfil de la Plaza: Arte Bajomedieval.				
Centro destino: Facultad De Letras de Ciudad Real				
G128030/DL021705	Profesor Contratado Doctor	C08	Ciencias Médicas	Fisiología
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Enseñanza Integrada por Módulos de Objetivos de Aprendizaje de las Asignaturas "Fisiología" y "Morfología, Estructura Y Función Integradas del Cuerpo Humano". Perfil Investigador: Investigación En Fisiología y Fisiopatología del Sistema Nervioso.				
Centro destino: Facultad De Medicina de Albacete				
G128066/DL021782	Profesor Contratado Doctor	C08	Ciencias Médicas	Microbiología
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Microbiología . Enseñanza Integrada por Módulos de Objetivos en la Materia "Microbiología". Perfil Investigador: Microbiología en Ciencias de la Salud.				
Centro destino: Facultad De Medicina de Ciudad Real				
G129082/DL021781	Profesor Contratado Doctor	C08	Ciencias Ambientales	Ecología
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Ecología. Ecología Del Fuego. Perfil Investigador: Respuesta al Fuego de la Vegetación y los Bancos de Semillas de los Ecosistemas Mediterráneos.				
Centro destino: Facultad CC. Ambientales y Bioquímica de Toledo				
G137037/DL021701	Profesor Contratado Doctor	C08	Ciencia Jurídica y Derecho Público	Derecho Romano
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Derecho Romano. Derecho Público Romano. Evolución Histórica del Régimen Jurídico Romano. Perfil Investigador: Estudio del Derecho Romano a través del Lenguaje; Recepción del Derecho Romano y Armonización Jurídica Europea; Derecho Bizantino.				
Centro destino: Facultad De CC. Sociales de Cuenca				
G139081/DL021716	Profesor Contratado Doctor	C08	Derecho Del Trabajo y Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales
Perfil de la Plaza: Investigación y Diagnóstico en Trabajo Social.				
Centro destino: Facultad De Trabajo Social de Cuenca				

**UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**Anexo I de Personal Docente y de Investigación**

Convocatoria 2022/D/L/MC/1 Resolución por la que se convoca concurso de acceso libre para la estabilización del empleo de plazas de profesora/a contratado/a doctor/a con carácter indefinido

Forma de selección: Concurso

Plaza	Categoría/Cuerpo/Escala	Ded.	Departamento	Área de conocimiento
G141096/DL021759	Profesor Contratado Doctor	C08	Ing. Elec. Electro, Automática y Comun. Automática	Ingeniería De Sistemas y Automática
Perfil de la Plaza: Perfil Docente: Control Digital (Grados de Ingeniería Eléctrica Industrial y Automática); Procesado de Señal (Grado de Ingeniería Electrónica Industrial y Automática). Perfil Investigador: Control de Robots.				
Centro destino: E.T.S. Ingeniería Industrial Ciudad Real				
G144073/DL021699	Profesor Contratado Doctor	C08	Filosofía, Antropol, Sociol y Estética	Sociología
Perfil de la Plaza: Sociología de la Educación.				
Centro destino: Facultad De Educación de Toledo				

TOTAL DE PLAZAS CONVOCADAS: 22

En Ciudad Real, 1 de Diciembre de 2022

**ANEXO II**  
**UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA**  
**INSTANCIA PARA PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA**  
**CONCURSO DE ACCESO LIBRE PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO**

Sr. Rector Magfco.

Convocada(s) a concurso plaza(s) para la contratación de Profesorado Contratado Doctor de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Código de plaza:	
Categoría:	
Área de conocimiento:	
Departamento:	
Centro Docente:	
Centro de Investigación (al que se vincula la plaza):	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	
Fecha de convocatoria:	de de 20 (DOCM de de de 20 )

<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Número DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
<b>Caso de ser funcionario/a público de Carrera:</b>			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/> Excedente Voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>			

<b>III. DATOS ACADÉMICOS</b>	
Títulos	Fecha de obtención

Forma en que se abonan los derechos y tasas:	Fecha	Número de recibo
	Ingreso/Transferencia Bancaria	

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

LA PERSONA FIRMANTE, D/DÑA

**SOLICITA:** Ser admitido/a al concurso de la plaza indicada al inicio de la presente, cuyos datos se han consignado, comprometiéndose, en caso de resultar seleccionado, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

**INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA UCLM**

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Código de Conducta de protección de datos personales de la Universidad de Castilla-La Mancha, se le informa de lo siguiente:

- El responsable del tratamiento de sus datos es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071 Ciudad Real, y teléfono 926295300.
- Los datos de carácter personal recogidos quedarán incorporados y serán tratados en el registro interno de actividades de tratamiento de la UCLM con el fin de llevar a cabo el pago en los procesos selectivos a los que concurra.
- Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud dirigida por escrito al delegado de protección de datos de la UCLM, en la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico [protección.datos@uclm.es](mailto:protección.datos@uclm.es) acompañando la petición de un documento que acredite su identidad.
- Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y obtener una copia del *Código de Conducta de*

*Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).*

En a de de 20

Firmado:

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA - LA MANCHA

ANEXO III - Comisión de Selección

Presidente:

Vicerrector/a de Profesorado y Desarrollo Profesional.

Secretario:

Director/a Académico del Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional

Titulares:

D<sup>a</sup>. María Esther Almarcha Nuñez-Herrador. Facultad de Letras. Ciudad Real

D<sup>a</sup>. María del Carmen Díaz Mora. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Toledo

D. Miguel Ángel López Guerrero. Escuela Politécnica de Cuenca.

Suplentes:

D<sup>a</sup>. Alma Patricia Domínguez Alonso. Facultad Ciencias Sociales de Cuenca

D<sup>a</sup>. Soledad Calvo Martínez. Facultad de Medicina de Albacete

D. Vidal Montoro Angulo. ETS Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real.

El Director/a del Departamento al que figure adscrita la plaza.

El Decano/a/Director/a del Centro al que figure adscrita la plaza.

---

## ANEXO IV

Baremo de la Universidad de Castilla-La Mancha para el sistema de Concurso y de Concurso-Oposición de acceso libre para la estabilización del empleo temporal de plazas de personal docente e investigador para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesorado Contratado Doctor.

Los méritos y capacidades que se han de valorar se dividen en cuatro bloques: actividad docente, actividad investigadora y de transferencia, actividad de gestión y de representación y otros méritos. En la puntuación final de cada uno de estos bloques se aplicará la siguiente puntuación:

## I.- ACTIVIDAD DOCENTE (hasta 45 puntos)

- a) Docencia en titulaciones universitarias oficiales (Grados, posgrados, doctorado). Hasta 12 puntos.
- b) Participación en proyectos de innovación y mejora docente. Hasta 3 puntos.
- c) Cursos/seminarios de especialización recibidos. Hasta 2 puntos.
- d) Cursos de formación docente recibidos. Hasta 2 puntos.
- e) Publicaciones docentes. Hasta 1 punto.
- f) Otros méritos docentes. Hasta 2 puntos. Se valorará:
  - Dirección de TFG, TFM y prácticas externas.
  - Participación en tribunales de TFG y TFM.
  - Cursos/seminarios de especialización impartidos.
  - Cursos de formación docente impartidos.
  - Movilidad docente.
  - Asistencia/participación en Jornadas de innovación docente.
  - Otros méritos docentes.
- g) Relación entre actividad docente realizada y el perfil docente de la plaza convocada. Hasta 23 puntos.

## II. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA (hasta 40 puntos)

- a) Publicaciones científicas y trabajos de creación artística: libros, capítulos de libros, publicaciones en revistas, prototipos, patentes y exposiciones. Se otorgará una valoración superior a los artículos publicados en revistas incluidas en bases de datos de reconocimiento internacional y a los libros publicados en editoriales de prestigio. Hasta 8 puntos.
- b) Participación en proyectos de investigación. Se otorgará una valoración superior a los proyectos obtenidos en convocatorias públicas sometidos a procesos de evaluación externa y según el carácter: europeo, nacional o regional. Hasta 6 puntos.
- c) Participación en artículos 83 y otras actividades de transferencia. Hasta 3 puntos.
- d) Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y reuniones científicas. Se valorará según el carácter del congreso: internacional, nacional o local, así como por el tipo de contribución. Hasta 2 puntos.
- e) Estancias en otras Universidades y centros de investigación. Se otorgará una valoración superior a las estancias en universidades y centros de investigación de prestigio. Hasta 2 puntos.
- f) Otros méritos de investigación y/o creación artística. Hasta 2 puntos.
  - Pertenencia a un grupo de investigación reconocido.
  - Tesis dirigidas.
  - Publicaciones en revistas de divulgación.
  - Participación en Tribunales de Tesis.
  - Otras actividades de carácter científico, técnico o artístico
- g) Relación entre actividad investigadora realizada y el perfil de investigación de la plaza convocada. Hasta 17 puntos.

## III. ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y DE REPRESENTACIÓN (hasta 10 puntos)

- a) Gestión académica y de representación. Hasta 8 puntos.
- b) Otros méritos de gestión. Hasta 2 puntos.

## IV. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

- a) Otras titulaciones académicas. Hasta 2 puntos.
  - b) Experiencia profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria. Hasta 1 punto.
  - c) Premios (fin de carrera, de doctorado, etc.). Hasta 1 punto.
  - d) Becas obtenidas en régimen competitivo. Hasta 0,5 puntos.
  - e) Otros méritos. Hasta 0,5 puntos.
-

## **ANEXO V**

### **CURRICULUM VITAE DE CANDIDATOS/AS PARA CONCURSO DE ACCESO LIBRE PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

#### **DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre:

DNI:

Lugar y fecha de expedición DNI:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Lugar de residencia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Categoría actual como docente:

Fecha de ingreso cuerpo:

Departamento o unidad docente actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital actual:

Categoría asistencial actual:

Acreditación que posee:

Comisión que reconoció la acreditación:

#### **RESUMEN DEL CURRICULUM**

Número de quinquenios:

Fecha del último reconocimiento de quinquenios:

Número de sexenios:

Fecha del último reconocimiento de sexenios:

Número de libros:

Número de artículos indexados:

Número de congresos:

Número de proyectos de los que es (ha sido) IP:

Número de proyectos de los que es (ha sido) INP:

Número de patentes:

Número años de actividad en empresas y profesión libre:

## CURRICULUM DETALLADO

### 1. Actividad docente:

- a) Docencia en titulaciones universitarias oficiales.
- b) Participación en proyectos de innovación y mejora docente.
- c) Cursos/seminarios de especialización recibidos.
- d) Cursos de formación docente recibidos.
- e) Publicaciones docentes.
- f) Otros méritos docentes:
  - Dirección de TFG, TFM y prácticas externas.
  - Participación en tribunales de TFG y TFM.
  - Cursos/seminarios de especialización impartidos.
  - Cursos de formación docente impartidos.
  - Movilidad docente.
  - Asistencia/participación en Jornadas de innovación docente.
  - Otros méritos docentes.
- g) Relación entre actividad docente realizada y el perfil docente de la plaza convocada.

### 2. Actividad investigadora y de transferencia:

- a) Publicaciones científicas y trabajos de creación artística: libros, capítulos de libros, publicaciones en revistas, prototipos, patentes y exposiciones. Se otorgará una valoración superior a los artículos publicados en revistas incluidas en bases de datos de reconocimiento internacional y a los libros publicados en editoriales de prestigio.
- b) Participación en proyectos de investigación. Se otorgará una valoración superior a los proyectos obtenidos en convocatorias públicas sometidos a procesos de evaluación externa y según el carácter: europeo, nacional o regional.
- c) Participación en artículos 83 y otras actividades de transferencia.
- d) Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y reuniones científicas. Se valorará según el carácter del congreso: internacional, nacional o local, así como por el tipo de contribución.
- e) Estancias en otras Universidades y centros de investigación. Se otorgará una valoración superior a las estancias en universidades y centros de investigación de prestigio.
- f) Otros méritos docentes:
  - Pertenencia a un grupo de investigación reconocido.
  - Tesis dirigidas.
  - Publicaciones en revistas de divulgación.
  - Participación en Tribunales de Tesis.
  - Otras actividades de carácter científico, técnico o artístico.
- g) Relación entre actividad investigadora realizada y el perfil de investigación de la plaza convocada.

3. Actividad de gestión y representación:
    - a) Gestión académica y de representación.
    - b) Otros méritos de gestión.
  
  4. Otros méritos:
    - a) Otras titulaciones académicas.
    - b) Experiencia profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.
    - c) Premios (fin de carrera, de doctorado, etc.).
    - d) Becas obtenidas en régimen competitivo.
    - e) Otros méritos.
-